

Ayuntamiento de 20 de Julio y En la Villa de Veca a veinte de Julio

de mil ochocientos quatro hallandose Jueces, congregados  
en las Salas Capitulares los Señores Conde, Justicia, Regente  
de dicho ha venido. Vieron ciertos con papel ante dicho, y copia  
sion del efecto, a saber el Sr. Sr. D. Juan. Co. Ramon de  
Moncada, y Culaca Abogado de los R. Correos, teniente  
de Alcalde mayor, por ocupacion del Sr. Alcalde mayor  
los Señores D. Jores Ortega Peña, D. Juan. Ortuno Reg. p.  
el estado noble, Ant. Palas Ortega, y m. Valentin  
Ortega que lo son por el estado q. p. Andrus Joste, y Pedro  
Masi Diputados del comun, no haviendo concurrido  
el Sindico Personero por error auenta, ni el Subyndico  
pues aunque en un acto por el ministro portero, para a  
ciarse no lo encontro, atratas, y confesa cosas p. p.  
necitas a la utilidad de esta Republica

En este Ayuntamiento se trato, y confesencia de lo escaro  
que estaba el Sustido de Arina para el comun del  
pueblo, por el subido precio, que tal vez a tomado  
el trigo, y atendiendo a que este es un genero de  
minima necesidad para el comun, a cordo: Que  
sin embargo de la falta de asistencia de Sindico,  
para evitar los perjuicios que pueden originarse  
contra la falta de pan. Se venda cada arava de Arina  
de trigo a minor de v. lo que se haga sea exp.  
vando pp. para utilidad del comun

El Sr. D. Juan. Ortuno hizo presente: Que mediante  
a sex repetidos los encargos de que se vele para que los  
maestros de mineras, vezas cumplan exactamente  
con los deveses de su cargo, y no tardare a alguna  
omision en Nadal Caschano, uno de los de esta Villa,  
procedida incluida de la incomptibilidad contra  
asistencia a la Jofina por razon de Organista, p.  
que se pueda tomar el correspond. consentimiento  
en el asunto, y providencias lo que sea mas, con.

De

